

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >  
Pago adelantado

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 166.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ÓRDEN CIRCULAR

Habida cuenta de las dificultades de conservación que ofrece la carne de los toros muertos en los espectáculos taurinos, por la clase de muerte que se da a las reses después de los variados accidentes de la lidia, que ha de producir las importantes alteraciones orgánicas, y para defender los intereses de la salud pública, que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de dichas reses en las debidas condiciones higiénicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no puedan ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1911.—Barroso. — Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 161.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Mahón y

Palencia las cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Solo pueden aspirar a dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Almería y Canarias las plazas de Profesores de Gimnasia dotadas con el sueldo

de 1500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de los Institutos que deseen ser trasladados a las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Solo pueden aspirar a dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1910.

El dia 1.º de Enero tomó posesión el Ayuntamiento designándose los

puestos que cada Concejal habia de ocupar y se hicieron los nombramientos de Alcalde y Regidor Síndico.

El 2 se procedió al alistamiento general de los mozos para el actual reemplazo.

El 9 se verificó el nombramiento de Presidente y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos que componen este término municipal.

El 12 se procedió a la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 16 se acordó remitir expediente de encabezamiento gremial para cubrir el cupo de consumos reclamado con urgencia por la Superioridad.

El 18 se dió cuenta de las actas de elección remitidas para el nombramiento de Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas, y encontrándolas conformes y sin reclamación alguna quedó acordado posesionarles en sus respectivos cargos.

El 23 no hubo asuntos de que tratar, únicamente se dió razón de los Concejales y Secretario al Sr. Gobernador según él mandó, por medio de un estado impreso dirigido a esta Alcaldía con comunicación fecha 21 del actual.

El 30 se practicó la rectificación del alistamiento.

El 6 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 12 se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 13 se verificó el sorteo de todos los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 se nombró perito tallador á D. Cirilo Fuente Andrés, vecino del pueblo de Hoyos del Tozo y formar el Censo del ganado caballar y mular existente en este término municipal.

El 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 13 no hubo asuntos de que tratar.

El 20 se dió cuenta de una instancia presentada por D. Feliciano Alonso Miguel en la que manifiesta que teniendo necesidad de implorar la caridad pública, le era imposible el poder asistir á las sesiones que celebre la Corporación y por lo tanto renunciaba al expresado cargo de Concejal para el que había sido elegido en elección popular, y ésta acordó admitirle la dimisión.

Igualmente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Torres en la que solicita tener que reformar el depósito de aguas en un molino de la propiedad del mismo, sito en San Mamés de Abad, y la Corporación acordó, en vista de la inspección ocular verificada al efecto sobre dicho terreno por los individuos de la Comisión de policía urbana y rural, acceder á la petición del interesado, pero siempre con el de sin perjuicio de tercero.

El 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 31 se procedió á la revisión y fallo de los expedientes de quintas instruidos por los mozos del actual reemplazo y sujetos á revisión de los tres anteriores.

El 3 de Abril se nombró comisionado de los mozos del actual reemplazo y de años anteriores al Regidor de este Ayuntamiento D. Domingo Pérez Manjón.

El 10 se dió cuenta de dos circulares insertas en los Boletines oficiales números 74 y 75 correspondientes á los días 5 y 6 del actual mes, y la Corporación quedó enterada con agrado de haberse cumplimentado la primera referente al censo del ganado caballar y mular y que se dé cumplimiento á la segunda respecto á toda clase de carros, coches, automóviles y vehículos que existen en este término municipal.

Se concedió el término de quince días para la presentación de altas y bajas para la formación del apéndice de territorial.

El 17 se dió cuenta de una comunicación del segundo Teniente de la Guardia civil en la que mani-

fiesta que teniendo que desalojar la casa que ocupa el puesto de San Mamés por hallarse en estado de ruina, proponía de la Corporación se le proporcionase alojamiento á dicha fuerza, y la misma acordó quede pendiente sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El 24 se dió cuenta de otra comunicación recibida de dicho señor, y la Corporación acordó se cite á los individuos de la Junta municipal y mayores contribuyentes á fin de que en vista de su parecer se conteste al mismo por conducto del Comandante del puesto de San Mamés.

El día 1.º, 8 y 15 de Mayo no hubo asuntos de que tratar.

El 22 se acordó reclamar á los mozos del actual reemplazo y sujetos á revisión, varias certificaciones que les faltan de unir á los expedientes de los mismos instruidos á su instancia á fin de estar presentados para el día 9 de Junio, señalado por la Comisión mixta para resolver en definitiva.

El 29 no pudo celebrarse sesión por estar ocupado el local de la casa consistorial en la cobranza de consumos y municipales del segundo trimestre y atrasos anteriores.

El 5 de Junio se acordó subvencionar con la cantidad de 30 pesetas anuales para pago del alquiler de la casa cuartel del puesto de San Mamés, siempre que éste subsista en dicho pueblo, por ser el punto más céntrico de la demarcación.

El 12 no hubo asuntos de que tratar.

El 19 se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial, número 101, de 25 de Abril último, en la que se reclaman para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, el número total de hectáreas del término municipal de secano, regadío, de vecinos, guardas existentes y cantidad que figura en el presupuesto municipal para esta atención y la Corporación acordó se cumplimente dicho servicio en la forma que por dicha autoridad se ordena como así se verificó.

El 22 se acordó nombrar á los Médicos titulares D. Vicente Gómez y D. Fernando Llorente para que reconozcan á Ulpiano López, padre del mozo Martín López Campillo, núm. 4 del sorteo para el reemplazo de 1908, para que se certifique por los mismos del estado en que se encuentra dicho Ulpiano para su remisión á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia,

conforme á lo ordenado por la misma.

El 26 de Junio, 3, 10 y 17 de Julio no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se nombró comisionado de quintas á D. Mariano Martínez Pardo, Agente de Negocios y vecino de la ciudad de Burgos, para el ingreso en Caja en la zona de Miranda de todos los mozos declarados soldados en el reemplazo del actual año y de los exceptuados temporalmente.

El 31 no hubo asuntos de que tratar.

El 7 de Agosto se acordó conceder dos meses de licencia al Secretario propietario de este Ayuntamiento para atender al restablecimiento de su salud, fuera de la localidad, según instancia presentada por el mismo, aceptando al propio tiempo para que desempeñe el expresado cargo durante su ausencia á D. Eugenio Hidalgo que viene desempeñando la del Valle de Valdelucio.

El 14 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Hidalgo en la que formula queja enalzada respecto de una multa que le ha sido impuesta por infracción á las disposiciones dictadas sobre policía rural por la Junta administrativa del pueblo de Basconillos, y la Corporación acordó, en vista de no acompañar la cédula personal del corriente ejercicio, no haber lugar á darla el curso que se pretende y que por la Alcaldía Presidencia se haga saber al interesado á los efectos que considere conveniente.

El 21 se acordó imponer los recargos que las leyes autorizan para la formación del presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1911.

El 28 no hubo asuntos de que tratar.

El 4 de Septiembre se acordó la distribución mensual de fondos para cubrir atenciones del presupuesto municipal del corriente año, prestándole su aprobación.

Se sometió á examen el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911 y que se exponga al público.

El 11 se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, fecha 9 del actual, y la Corporación, enterada de la misma, acordó que no es necesario en este término municipal la reforma del Censo electoral por haberlo hecho recientemente con arreglo á la ley electoral vigente.

El 18 se acordó nombrar agente ejecutivo para hacer efectivas todas las cuotas de los vecinos que se hallan en descubierto por consumos y municipales á D. Aniano Martínez, vecino de Villadiego, á quien se participará dicho acuerdo para su aceptación si le conviniere, bajo las bases establecidas por este Ayuntamiento é indicado objeto.

El 25 no hubo asuntos de que tratar.

El 2 de Octubre se procedió á la distribución mensual de fondos para cubrir atenciones del presupuesto municipal y encontrándola conforme acordó prestarla su aprobación.

Seguidamente se dió cuenta de una carta particular del Secretario D. Feliciano de la Sierra que se halla disfrutando dos meses de licencia por enfermo en la que solicita se le amplie por un mes más licencia para atender al completo restablecimiento de su salud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la justa petición del interesado, acordó acceder á la misma y que por la Alcaldía se le haga saber dicha prórroga de licencia y que continúe desempeñando el cargo de Secretario el que en ausencia del propietario venía verificándolo.

El 9 se acordó remitir al Sr. Jefe provincial de Fomento el número de árboles frutales existentes en este término municipal por especies, producción media anual y precio medio de la arroba de cada especie de fruta y demás que en la misma cita.

El 16 se dió cuenta de toda la correspondencia oficial, acordando sea cumplimentada en la forma ordinaria.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se dió cuenta de haber regresado á esta localidad el Secretario propietario D. Feliciano de la Sierra, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo, acordando por unanimidad se encargue nuevamente del cargo y cese en el mismo el que venía desempeñando la interinamente.

El 6, 13 y 20 de Noviembre no hubo asuntos de que tratar.

El 27 quedó constituida la Junta local de Reformas sociales, y se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

El 4 de Diciembre no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

El 11 se dió cuenta de una Real orden circular inserta en el Boletín oficial, núm. 139, correspondiente al día 27 de Octubre último del Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en la que se dan las instrucciones debidas para llevar á efecto el Censo general de habitantes de España el día 31 de dicho mes, según lo dispuesto en la ley de 3 de Abril de 1900 y Real decreto de esta fecha, acordando la Corporación se proceda sin levantar mano á dar cumplimiento cuanto en la misma se ordena.

El 18 se acordó nombrar á Don Luis Calderón Barriuso, vecino de Quintanas de Valdelucio, Agente ejecutivo para hacer efectivos todos los descubiertos que por consumos y municipales se hallan adeudando los contribuyentes vecinos de este distrito.

El 23 se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que manifiesta que existiendo vacantes cuatro cargos de Concejales, en uso de las atribuciones que le confiere la ley Municipal, había acordado nombrar para el desempeño de los mismos con el carácter de interinos á D. Juan Bafuelos, D. Mariano Barriuso, D. Daniel Alonso y D. Isidoro González que reúnen las condiciones determinadas en el párrafo 2.º del artículo 46 de dicha ley, acordando se cite á dichos señores para que se presenten en la sala capitular el dicho día 23 al indicado objeto, y habiéndose presentado dichos señores á excepción del D. Daniel, manifestaron no acceder á dicha toma de posesión interina hasta que no reciban las oportunas credenciales de nombramiento, y que se ponga el acto en conocimiento de dicho Sr. Gobernador civil á fin de que en su vista resuelva lo que proceda.

El 25 no hubo asuntos de que tratar.

El 31 se acordó que por el Secretario se formulen las listas de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir Comisionario en vista de los documentos obrantes en el archivo de este municipio.

Asimismo se dispuso pedir á los pueblos del distrito datos para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia los estados que deben formarse, expresando en ellos las operaciones que los pueblos deseen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Basconillos del Tozo 14 de Mayo de 1911.—El Secretario, Feliciano de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Arce.

## Anuncios Oficiales

### Academia Médico Militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 30 de Mayo último, D. O. número 125, se convoca á oposiciones públicas, para proveer 43 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 2115 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1912 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Octubre de 1902, C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Altamiranos 33, en las horas de oficina, hasta el 26 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el 1.º de Octubre de 1911. 3.ª Hallarse pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios, y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de

30 años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la actitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de undécima clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los as-

pirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial, número 125.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las diez, y que el primero dará principio el 1.º de Septiembre.

Madrid 9 de Junio de 1911.—El Director, Jaime S. Lapresa.

## OBRAS PÚBLICAS

### Instalaciones eléctricas.

D. Desiderio Gómez Martínez, D. Gregorio Gómez, en nombre y representación éste último de su mujer D.ª Barbara Martínez Alonso y de su hija D.ª Casilda Gómez Martínez y D.ª Sofia España Lopez Angulo, solicitan la autorización necesaria para establecer una central eléctrica en el aprovechamiento hidráulico que los expresados don Desiderio, D.ª Bárbara y D.ª Casilda poseen en el río Oca, jurisdicción de Cameno, y tender una línea de transporte desde dicha central á la villa de Briviesca, reuniendo el fluido que produce la primera central al que suministre otra central ya debidamente autorizada y que posee D.ª Sofia España Lopez Angulo, pidiendo además la declaración de utilidad pública é imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios anotados.

La línea de transporte, que seguirá una dirección próxima y paralela á la vía del ferrocarril del Norte, tendrá una longitud de 3037 metros desde la central del molino de Ca-

meno hasta la fábrica de D.<sup>a</sup> Sofia España y 550 desde dicha fábrica hasta la estación de transformación en la villa de Briviesca, cruzando en jurisdicción de Cameno y Briviesca las fincas de los siguientes propietarios:

*Término municipal de Cameno.*

Gregorio Gómez, tierra de secano.  
Pablo Aguirre, id.  
Manuel del Val, id.  
Esteban Alonso, id.  
Leonardo Ortega, id.  
Damián Calzada, id.  
Condesa del Val, id.  
Idem, id.  
Julia Puente, id.  
Policarpo Fuente, id.  
Julia Puente, id.  
Conde de Berberana, id.  
Hilario Manzanedo, id.  
Rufino Gómez, id.  
Julia Puente, id.  
Manuel del Val, id.  
Julia Puente, id.  
Sres. de Bonifaz, id.  
Agustin Amigo, id.  
Leonardo Ortega, id.  
Ecequiel Ortega, id.

*Término municipal de Briviesca.*

Carolina Saez, tierra de secano.  
Sres. de Liniers, id.  
Julia Puente, id.  
Sres. de Liniers, id.  
Juan Ortega, id.  
Angel del Hoyo, id.  
Juan Ortega, id.  
Angel del Hoyo, id.  
Juan Ortega, id.  
Angel del Hoyo, id.  
Maria Diez, id.  
Ecequiela de la Vega Inclán, id.  
Julia Barrasa, id.  
Juliana Corrales, id.  
Sofia España, id.

La línea aérea estará formada por tres conductores de cobre, apoyados en postes de madera, separados 40 metros y la tensión de la corriente tripolide será de 3000 voltios.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 7 Octubre de 1904 para que cuantas Corporaciones, empresas ó particulares se crean perjudicados con la instalación proyectada puedan presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en esta oficina de Obras públicas.

Burgos 12 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

*Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.*

D. Agustin Martin Llorente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente de denuncia seguida contra don Robustiano Sanz, de profesión médico, vecino de Hontomín, por débito y reclamación de pesetas al rematante del ramo arbitrio municipal del concepto de uva recolectada y elaborada en el año 1910, para atender á los gastos del presupuesto municipal de dicho año y del juicio solicitado en su repetida denuncia en caso administrativo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Acta del juicio en rebeldía. En la villa de Santa Cruz de la Salceda á 7 de Junio de 1911, siendo su hora señalada para el juicio indicado y en la Casa Consistorial y sala capitular de sesiones, reunidos en la misma el señor Síndico, denunciante y acompañado de su hombre bueno, el infrascrito Secretario y el Sr. Alcalde, que por éste se abrió el acto y bajo su presidencia de D. Agustin Martin Llorente. Por este señor y en vista de no haber concurrido el denunciado D. Robustiano Sanz al acto del juicio, á pesar de haber sido citado como previene la ley, acordaron de conformidad del señor Síndico en Junta administrativa.

Parte dispositiva: Fallo: Que deben condenar y condenan al referido D. Robustiano Sanz al pago de derechos de tal arbitrio importante de 13'20 pesetas, papel invertido y multa de tres pesetas como previene la ley vigente municipal, por haber dado lugar al indicado acto y demás gastos que se originen, á quien se le hará saber por el medio que más convenga, concediéndole un plazo de ocho días por si le conviniera en su defensa elevar el recurso ante el Gobierno civil de la provincia, ó en su caso, seguir su ejecución.—El Alcalde, Agustin Martin.—El Síndico, Laureano Gómez.—El denunciante, Celestino Martin.—Como hombre bueno, Florentino Ramiro.—El Secretario, Tirifilo Mambrilla.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz de la Salceda.

Es cierto lo relacionado, y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito, y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notifica-

ción al demandado D. Robustiano Sanz, expido y firmo el presente en Santa Cruz de la Salceda á 8 de Junio de 1911.—El Alcalde, Agustin Martin.—Por su mandado, Tirifilo Mambrilla.

*Alcaldía de Vallarta de Bureba.*

Según me comunica el vecino de esta villa Vitores Moreno Hermosilla, el día 5 del actual desapareció de la casa conyugal su mujer Luciana Martinez y Martinez, de 33 años, alta, color bueno, pelo negro canoso, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, viste de luto, lleva cédula personal del 1910, un lio de ropa con varias prendas de vestir de su uso y 1.000 pesetas; se cree va al extranjero con un sujeto soltero, de esta villa, alto, descolorido, poca barba y pelo entre rojo, tiene una cicatriz en uno de los labios; caso de ser habida se ruega la entrega á su marido que la reclama.

Vallarta 11 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Moreno.

*Alcaldía de Quintanaortuño.*

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia ó otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de quince días, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanaortuño 8 de Junio de 1911.—El Alcalde, Daniel Mata.

*Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de 30 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, A. Villarreal.

*Alcaldía de Vitoria de Rioja.*

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de campo y monte de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, casa habitación y otros emolumentos que podrán depender de las circunstancias personales del agraciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vitoria de Rioja 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

*Juzgado municipal de Las Quintanillas.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Quintanillas 12 de Junio de 1911.—El Juez municipal, Esteban Alcalde.

**Anuncios Particulares**

**BANCO DE BURGOS.**

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

**SANTA OLALLA**  
OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una.

**Arriendo.**

Se hace por varios años de un molino sobre el rio Arlanza en Salas de los Infantes: tiene dos piedras francesas y una guija, limpia y accesorios, habitaciones para el molinero y buena cuadra. Para tratar con D. Santiago Sierra en dicha villa de Salas de los Infantes. 15-11